



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

137

LA SERENA,

22 ENE 2019

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal N° 26, de fecha 17 de enero de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019; el informe N° 198, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena; el ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios “El Día” y “La Región”, el día 28 de octubre de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 28 de octubre de 2018 en los diarios “El Día” y “La Región”, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo cinco se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
2	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
3	N° 7 Francisco de Aguirre	No se oponen a la renovación de botillería en el sector
4	N° 8-R Algarrobito	No se oponen a la renovación de las patentes de alcoholes que existen en su sector
5	Villa El Milagro 4R	Manifiestan que continúan los problemas en el sector, los que están directamente relacionados con el estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos, alterando el tránsito de vehículos y el libre desplazamiento de las personas por vereda. Los locales cuestionados son los siguientes: “Restaurante Diavoletto”; “Minimarket Colombita”; “Carpe Diem”; y “La Casita del Chef”.

- 5.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019, en relación a las patentes de alcoholes Rol N°s 400548 y 400366, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ellas amparan, de nombre “El Gringuito”, ubicado en calle Brasil N° 702, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión formalmente; b) Que Carabineros emite informe N° 198, de fecha 4 de diciembre de 2018, donde se expresa lo que sigue: 1) Que registra 3 infracciones los últimos 6 meses: parte N° 6425, de fecha 18 de julio de 2018, por “expendir licor sin consumir alimentos preparados”; parte N° 7240, de fecha 4 de agosto de 2018, por “local de alcoholes que no reúne las condiciones de higiene y salubridad”; y parte N° 8640, de fecha 21 de septiembre de 2018, por “expendir licor sin consumir alimentos

preparados”; 2) Que transeúntes que a diario pasan por fuera del citado negocio de alcoholes, ya sea niños, escolares, personas de tercera edad, denuncian que se reúnen personas bajo los efectos del alcohol y ebriedad, los cuales molestan e insultan a dichas personas, los que sienten inseguridad al transitar por la acera; 3) Que el local de alcoholes constantemente da margen a la fiscalización por parte del personal de Carabineros del cuadrante, debido a que los encargados de dicho negocio alteran el giro de su patente de alcoholes consistente en expender licor a personas ebrias en el interior, a los cuales no se les ofrecen alimentos preparados conforme a su patente de alcoholes restaurante. Que mediante propaganda, con letreros, ofrece venta de licor, sin pronunciarse con venta de menú de alimentos preparados; y 4) Que reclamos de vecinos del sector y Junta de Vecinos N° 6 Serena Centro denuncian ruidos molestos, personas ebrias que ingresan y salen del citado local de alcoholes, los cuales muchos de ellos se instalan en el frontis molestando a transeúntes, solicitándoles de manera amenazante dinero, e insultándolos si no se les da alguna cooperación para seguir consumiendo; c) Que la Dirección de Obras no informa observaciones que impidan la renovación de la patente de alcoholes; y d) Que existe patente de restaurante y expendio de cervezas.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el concejo acordó por mayoría no renovar las patentes de alcoholes Rol N°s 400548 y 400366, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 17 de enero de esta anualidad (certificado N° 26). Que en cuanto a la votación: a) por no renovar la patente votaron los concejales don Pablo Yáñez Pizarro, don Alejandro Pino Uribe, don Robinson Hernández Rojas, don Ramón González Munizaga, doña Jocelyn Lizana Muñoz, don Félix Velasco Ladrón de Guevara, don Luis Aguilera González, don Oscar Olivares Saavedra; y el Alcalde don Roberto Jacob Jure; b) por renovar la patente votó el concejal don Mauricio Ibacache Velásquez; y c) se encontraba ausente en la sesión el concejal don Juan Carlos Thenoux Ciudad.

7.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que en el mismo sentido ha resuelto, aplicando el dictamen N° 54.968, de 2009, que “La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver”.

8.- Que así las cosas, y tal como se expresa en los considerando 5 y 7, para resolver la renovación de las patentes que nos ocupan, el concejo ha considerado lo informado por Carabineros, lo que constituye un aspecto que guarda relación con las funciones que en materia de seguridad ciudadana el municipio está llamado a cumplir.

9.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “El Gringuito”, además de las patentes de alcoholes de “Restaurante con expendio de alcohol” y “Expendio de cerveza”, tiene asignada la patente comercial Rol N° 206652.

#### DECRETO :

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de las patentes de alcoholes que se indican a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400548	Brasil N° 702	C Restaurante con expendio de alcohol	El Gringuito	Patricio Yaber Maturana
400366	Brasil N° 702	F Expendio de cerveza	El Gringuito	Patricio Yaber Maturana

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto podrán deducirse los recursos que se estimen oportunos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesado
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/LLR/YRS